

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2021-MPPA-A.

Aguaytía, 05 de Enero de 2021

VISTO:

La Carta N° 204-2020-MPPA-A-GM, de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante el cual el Gerente Municipal, remite el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Personal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía.

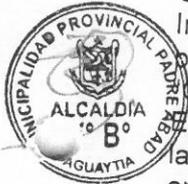
CONSIDERANDO:

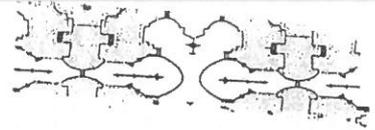
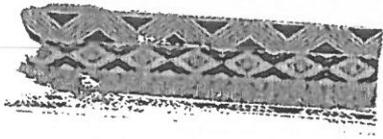
Que, mediante la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; se establecieron los lineamientos y procedimientos que las entidades del Estado sin excepción deben seguir, a efectos de implementar su Sistema de Control Interno de manera obligatoria, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, los plazos para el cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, se ha venido posponiendo desde el año 2008, periodo en que se emitió la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", posteriormente con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la misma que amplió el plazo hasta el 31 de diciembre del 2018, sin embargo, no se ha cumplido con los procedimientos correspondientes, revelando solamente avances mínimos que no cumplieron con su cometido.

Que, el 17 de mayo del 2019, se publica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG sobre la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" en la que se ha establecido tres EJES, siendo estos de Cultura Organizacional conformada por los componentes: Ambiente de Control e Información y Comunicación; Gestión de Riesgos, conformada por los componentes: Evaluación de Riesgos y Actividades de Control y finalmente Supervisión, conformada por el componente: Supervisión.

Que, la implementación del Sistema de Control Interno que se viene implementando, está relacionada al EJE CULTURA ORGANIZACIONAL, que luego del primer paso que es el diagnóstico de la Cultura Organizacional, se viene efectuando el segundo paso como es el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, siendo que la





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

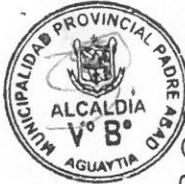
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Implementación de la presente directiva, corresponde a esta medida de remediación, con el objetivo de revertir o superar las deficiencias encontradas en el diagnóstico efectuado.



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas y cuyo fin es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.



Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el reglamento regula la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme lo establecido en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley. Artículo II.- Especialidad de la Ley del Servicio Civil. Las autoridades resuelven las cuestiones que conozcan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política, la Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo. El servicio civil comprende a todos los servidores civiles que brindan servicios en toda entidad del Estado independientemente de su nivel de gobierno y del régimen en el que se encuentren.



Que, como parte de las medidas de remediación, se ha elaborado el Reglamento N° 001-2021-MPPA-A de "INFRACCIONES Y SANCIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE ABAD" a fin de que la entidad, cuente con un instrumento de gestión para los procesos administrativos disciplinarios.

Que, a lo expuesto y proveído la Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

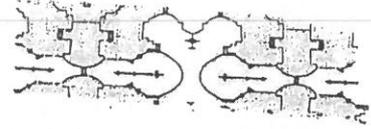
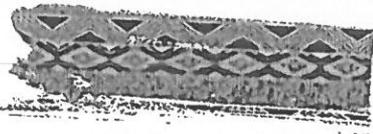
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución en Quince (15) folios debidamente refrendados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos conjuntamente con las Gerencias de línea, son responsables de difundir, velar, controlar y supervisar el cumplimiento e implementación del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución reglamento a las instancias administrativas correspondientes, para su difusión y aplicación.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL